

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS POR MOTIVO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO VEHICULAR OTORGADO POR EL JUZGADO CÍVICO</b>		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Una vez que existe conflicto de interés derivado de un hecho de tránsito (accidente vehicular en el que se encuentra involucrado uno o más vehículos motores), siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada, daños al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento o que existan lesiones a las que refiere la fracción I del Código Penal vigente en el Estado de México, el Juez Cívico tomará conocimiento con el objeto de invitar a las partes a una conciliación y en caso contrario dará inicio a un procedimiento arbitral con el propósito de deslindar responsabilidades.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DGSC/JC/08		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 17 fracciones I, IX, XI, XIII, XVII, XIX y XX de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios, Artículo 176 fracción VIII del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Artículo 237 del Código Penal Vigente en el Estado de México. Artículo 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Ciudadanos.		
DOCUMENTO A OBTENER	Convenio u oficio de liberación de vehículo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando con motivo de un accidente de tránsito exista conflicto de intereses por parte de los conductores y/o propietarios de los vehículos involucrados. Cuando con motivo de un accidente de tránsito, el responsable haya causado daño al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, ya que, el Juez Cívico deberá analizar las consecuencias que haya dejado la comisión de un accidente de tránsito (tipo de lesiones, daños al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento, daños a particulares en sus bienes).		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito. 2.-Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura, reporte de no robo.	No aplica Si	--- 1	Artículo 176 fracción VIII y IX del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito. 2.-Poder notarial Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura y reporte de no robo.	No aplica Si	--- 1	Artículo 176 fracción VIII y IX del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito. 2.-Poder notarial Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura y reporte de no robo.	No aplica Si	1 1	Artículo 176 fracción VIII y IX del Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	-Una vez que existe conflicto de interés entre las partes, el o los afectados deberán solicitar ser presentados ante el Juez Cívico por un Policía de Tránsito, Policía Municipal, Guardia Nacional, según sea el caso. -El Juez Cívico iniciará una conciliación para lograr un acuerdo entre las partes.		

<p>-En caso de no llegar a un acuerdo, el Juez Cívico iniciará un procedimiento arbitral con el propósito de deslindar responsabilidades, asegurará de oficio el o los vehículos involucrados y los enviará el depósito vehicular, estos constituyen la garantía más eficaz para el pago de los daños ocasionados.</p> <p>-Obtenido un dictamen pericial, que indique la participación y el grado de responsabilidad, el conductor responsable deberá responder por los daños ocasionados.</p> <p>-Para el caso de que se hayan causado daños al mobiliario propiedad del H. Ayuntamiento, se girará oficio al C. Síndico Municipal, lo anterior con el propósito de que realice la valuación de los daños causados al municipio, sin soslayar los puntos anteriores.</p>					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Convenio 3 horas. Cuantificación de daños o laudo 20 días hábiles.			
COSTO		El trámite no tiene costo, sin embargo, el responsable deberá pagar la reparación del daño ocasionado.		FUNDAMENTO JURÍDICO	
Artículo 36 fracción IV de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.					
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		SI	SI	SI	SI
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		La Indemnización por daños a bienes Municipales deberá pagarse únicamente en Instituciones Bancarias: BBVA Bancomer a través del convenio del CIE 913200, Banorte 14111, Banco Azteca 10065 Diversos, Banamex PA 1762-01, Santander 4031, City Fresco 57, Ban Bajío 3288 o por medio electrónico (PIN PAD o QR) en el Juzgado Cívico.			
Daños entre particulares, acuerdan entre ellos la forma de pago (efectivo, depósito, garantía).					
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal Vigente del Estado de México, lo que se hará bajo los lineamientos establecidos en el artículo 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Este trámite no aplica la afirmativa ficta			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. María José Rueda Beirana.			
DOMICILIO					
CALLE	Carretera Huixquilucan-Zacamulpa Km. 1.5		NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO	Huixquilucan	
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas. Viernes 09:00 a 15:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	82841984	No aplica	No aplica		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica	
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que mi vehículo permanezca en el depósito vehicular mientras dure el procedimiento?		
RESPUESTA:	Si, toda vez que, los vehículos cuentan con indicios que les dan elementos a los peritos para determinar la responsabilidad del conductor y constituyen la garantía de pago de los daños ocasionados.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién determina el costo por concepto de arrastre y derecho de piso del depósito vehicular?		
RESPUESTA:	El personal del depósito vehicular.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentación necesito para acreditar la propiedad y liberar mi vehículo?		
RESPUESTA:	Factura original, credencial de elector, Testimonio Notarial (en caso de persona moral) Constancia de no robo REPUVE, haber cubierto los daños ocasionados en caso de ser conductor responsable y los derechos administrativos a los que se hubiera hecho acreedor.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			
No aplica			

 <p>ELABORÓ: Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027 <b>Juez Cívico</b> Primer Turno LIC. PASCUAL GREGORIO ALVAREZ CORTES JUEZ CÍVICO PRIMER TURNO.</p>	 <p>VISTO BUENO: Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027 <b>Dirección General de Servicios Ciudadanos</b> MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><b>10/febrero/2026.</b></p>
--	--	---